UNIVERSIDAD DE LA COSTA

DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA MADURACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS Y DE NEGOCIOS EN SECTORES ESTRATÉGICOS PRIORIZADOS POR EL PAED DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONTRATANTE:	CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA-CUC.
CONTRATISTA:	JATILAB S.A.S
SUPERVISOR:	JORGE IVAN ARANGO CASTAÑO
OBJETO:	Por virtud del presente CONTRATO, EL VENDEDOR transfiere AL COMPRADOR, a título de compraventa firme y definitiva, el derecho de dominio los equipos que se describen en la cláusula segunda del presente documento, en el marco de las actividades propias del proyecto denominado "DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA MADURACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS Y DE NEGOCIOS EN SECTORES ESTRATÉGICOS PRIORIZADOS POR EL PAED DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE".
VALOR:	El valor del presente contrato es de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($9.913.553,00) IVA incluido. PARAGRAFO: La suma total del contrato cubre el 100% de las obligaciones y entregables previstos, por tal razón, en caso de que se requieran ajustes por parte del COMPRADOR, EL VENDEDOR se obliga a realizarlos y los mismos se encuentran cubiertos dentro del valor previsto, y no causarán por ningún motivo pago adicional, a pesar de que pueda conllevar.
PLAZO:	El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (2) meses, contado a partir de la aceptación del COMPRADOR de las garantías. PARÁGRAFO: Las partes podrán renovar de mutuo acuerdo el presente contrato, por un período igual o menor al inicialmente pactado, previa firma del Otrosí correspondiente.

En la ciudad de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, se reunieron el señor **JORGE IVAN ARANGO CASTAÑO**, en su calidad de Supervisor del proyecto, quien actúa en representación de la Universidad, designado Supervisor del contrato, y el señor **JULIO ALBERTO BENAVIDES ALVAREZ**, en su calidad de representante legal de la empresa **JATILAB S.A.S**, con el fin de dar inicio al contrato **N°CR-P-0060-2023**, en los siguientes términos:

- Que a la fecha en que se suscribe la presente acta se han cumplido los requisitos relativos a la ejecución, de modo que el contrato, se encuentra con el lleno de los requisitos para el inicio de su ejecución.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Barranquilla, al día primero (01) días del mes de marzo de 2023.

JORGE IVAN ARANGO CASTAÑO
Director del contrato

JULIO ALBERTO BENAVIDES ALVAREZ
Representante legal

Powered by CamScanner


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 9.144.612
CERVANTES ESPINOSA
APELLIDOS
ORLANDO DE JESUS
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 12-JUL-1970
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71
ESTATURA
AB+
G.S. RH
M
SEXO
11-OCT-1988 MAGANGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-0511800-00208744-M-0009144612-20100112
0019852710A 1
6250532983

Certificado Bancario

Viernes, 24 de febrero de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JATILAB SAS identificado(a) con NIT 901559394, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	78700003494	2022/02/02	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

EL suscrito **CONTADOR** de la sociedad **JATILAB SAS**

C E R T I F I C A:

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, y sus decretos reglamentarios, respecto al cumplimiento de obligaciones parafiscales, certificamos ante ustedes, cuando a ello ha habido lugar, que:

JATILAB SAS NIT No. **901.559.394**, **NO** ha tenido obligaciones con los siguientes sistemas y entidades:

- Sistema de Seguridad social en Salud – EPS
- Sistema de Riesgos Laborales – ARL
- Sistema de Seguridad Social en Pensiones – FP
- Cajas de Compensación Familiar - CCF
- Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF

En virtud de que, desde la fecha de constitución de la empresa, no tiene, ni ha tenido empleados; los accionistas constituyentes han desarrollado las actividades y/o funciones necesarias a través de honorarios por asesoría técnica y comercial.

Se expide en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C.
A los (09) Nueve días del mes de marzo del año 2023.

ORLANDO DE J CERVANTES ESPINOSA
Contador Público
T.P. No. 80.298-T de la JCC
C.C. No. 9.144.612 de Magangué.

CONTRATO N° CR-P-0060-2023 DE COMPRAVENTA EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA MADURACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS Y DE NEGOCIOS EN SECTORES ESTRATÉGICOS PRIORIZADOS POR EL PAED DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE".

Entre los suscritos, **EDUARDO ALFONSO CRISSIEN BORRERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.139.644 expedida en Barranquilla, en su condición de Rector y Representante Legal debidamente posesionado, como consta en el acuerdo número 028 de 08 de Julio de 2022, emanada de la Sala General, actuando en nombre y representación de la **CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC,** Institución de Educación superior de carácter privado, sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), con personería jurídica reconocida mediante Resolución 352 de 23 de abril de 1971 de la Gobernación del Atlántico, con Nit. No. 890.104.530-9 y reconocida como Universidad mediante Resolución No. 3235 de 28 de marzo de 2012, proferida por el Ministerio de Educación Nacional MEN, que en adelante se denominará el **COMPRADOR,** y por otra parte, **JULIO ALBERTO BENAVIDES ALVAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.257.821 expedida en Sampués, actuando en nombre y representación legal de **JATILAB S.A.S.** identificada con NIT No. 901559394-5 quien en adelante se denominará el **VENDEDOR,** para los efectos del presente contrato de compraventa, que se regirá por las cláusulas adelante señaladas, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, mediante Acuerdo No. 100 del 24 de noviembre de 2020, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) del Sistema General de Regalías (SGR), viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto "*DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA MADURACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS Y DE NEGOCIOS EN SECTORES ESTRATÉGICOS PRIORIZADOS POR EL PAED DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE*", y designó como entidad EJECUTORA del proyecto a la Corporación Universidad de la costa – CUC, y la supervisión a Minciencias.

2. Que, de acuerdo con lo aprobado por el OCAD, el proyecto busca "desarrollar capacidades para la maduración de tecnologías en sus aspectos técnicos y de negocios en sectores estratégicos del Departamento de Sucre. Se pretende, determinar las potencialidades de mercado y factibilidad técnica y financiera de los productos o servicios asociados a las tecnologías y diseñar estrategias de explotación y de protección de la propiedad intelectual asociada a las tecnologías desarrolladas. Lo anterior, son aspectos clave para generar el círculo virtuoso de oferta y demanda de servicios con alto valor agregado, en línea con el plan de competitividad y plan de desarrollo del departamento"
3. Que, mediante oficio No. 20200170555341 de fecha 22 de enero de 2021 la Corporación Universidad de la Costa – CUC, recibió por parte de la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) del Sistema General de Regalías (SGR), la notificación de aprobación proyecto BPIN 2020000100250.

4. Que, la Corporación Universidad de la Costa – CUC, el día 12 de marzo de 2021 en cumplimiento de sus obligaciones como entidad ejecutora expidió certificación cumplimiento requisitos previos al inicio de la ejecución el proyecto BPIN 2020000100250.

5. Que, mediante oficio No.20210170124211 de fecha 16 de marzo de 2021 la Corporación Universidad de la Costa – CUC, recibió por parte de la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) del SGR, la notificación de Designación del supervisor del proyecto por parte de Minciencias a cargo del gestor en ciencia y tecnología código 0153 grado 13, NELSON ANDRES CALDERÓN GUZMÁN, para el proyecto BPIN 2020000100250.

6. Que, mediante oficio No. 20210170130491 de fecha 17 de marzo de 2021 la Corporación Universidad de la Costa – CUC, recibió por parte de la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) del SGR, la notificación de aceptación de designación como entidad ejecutora del proyecto BPIN 2020000100250.

7. Que para la correcta y satisfactoria ejecución del proyecto "*DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA MADURACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS Y DE NEGOCIOS EN SECTORES ESTRATÉGICOS PRIORIZADOS POR EL PAED DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE***"**, se requiere contratar la adquisición de bienes de acuerdo con el presupuesto aprobado en el rubro de equipos y software, con la Ficha BPIN 2020000100250 aprobada para el proyecto.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y en virtud de la autonomía de las partes estas acuerdan celebrar el presente contrato el cual se rige por las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - **OBJETO**. Por virtud del presente CONTRATO, **EL VENDEDOR** transfiere **AL COMPRADOR**, a título de compraventa firme y definitiva, el derecho de dominio los equipos que se describen en la cláusula segunda del presente documento, en el marco de las actividades propias del proyecto denominado "*DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA MADURACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS Y DE NEGOCIOS EN SECTORES ESTRATÉGICOS PRIORIZADOS POR EL PAED DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE***".**

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE: EL VENDEDOR se compromete a cumplir, entre otras, con las siguientes actividades:

A. Realizar la entrega al **COMPRADOR** a título de compraventa **EN PERFECTO ESTADO** Equipos y Software que a continuación se detallan:

- **Equipos** (cantidad 1). CENTRIFUGA OSS-TDL-4A ROTOR ANGULAR VELOCIDAD 4000RPM PARA 24 TUBOS HASTA DE 15 CC / 0-99 MINUTOS SI ESCOBILLAS REF (1912).

B. Realizar la prueba de funcionamiento del equipo entregado ante el supervisor del contrato o quien este delegue.

C. Entregar las garantías al COMPRADOR del fabricante.

PARAGRAFO: Hacen parte integral del presente contrato: la propuesta entregada por el **VENDEDOR** y aceptada en todas sus partes por el **COMPRADOR.**

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO. El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (2) meses, contado a partir de la aceptación del COMPRADOR de las garantías. **PARÁGRAFO:** Las partes podrán renovar de mutuo acuerdo el presente contrato, por un período igual o menor al inicialmente pactado, previa firma del *Otrosí* correspondiente.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR: El valor del presente contrato es de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($9.913.553,00) IVA incluido**. **PARAGRAFO:** La suma total del contrato cubre el 100% de las obligaciones y entregables previstos, por tal razón, en caso de que se requieran ajustes por parte del **COMPRADOR**, EL **VENDEDOR** se obliga a realizarlos y los mismos se encuentran cubiertos dentro del valor previsto, y no causarán por ningún motivo pago adicional, a pesar de que pueda conllevar.

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será cancelado mediante un (1) pago, de acuerdo con la programación de giros aprobada por Minciencias, relacionados en la siguiente tabla:

Relación de Pagos
Año 1. Primer Pago, por el 100% del valor del contrato, esto es; la suma de **Nueve Millones Novecientos Trece Mil Quinientos Cincuenta y Tres Pesos Con Cero Centavos M/Cte ($9.913.553,00) IVA incluido**, proyectado para el mes de marzo de 2023, previo a la aprobación de garantías, entrega del cronograma de entrega del 100% de los equipos y software y al cumplimiento de un 100% de las obligaciones del contrato.

Las partes acuerdan que los correspondientes pagos anteriormente establecidos se realizarán conforme al cronograma de actividades del proyecto y previa entrega y recibo a satisfacción por la persona delegada por el **COMPRADOR** de las actividades a realizadas por el VENDEDOR. El valor señalado en la cláusula anterior será pagado por el **COMPRADOR** al **VENDEDOR** dentro de los treinta (30) días, siguientes a la presentación y aceptación de la factura o cuenta de cobro.

CLÁUSULA SEXTA. FUENTES DE LOS RECURSOS: El pago para el presente contrato, se reconocerá conforme a los recursos del rubro de equipos y software del proyecto "*DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA MADURACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS Y DE NEGOCIOS EN SECTORES ESTRATÉGICOS PRIORIZADOS POR EL PAED DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE*" discriminados en el FPD - SGR y aprobados en la cadena de valor de la Ficha BPIN: 2020000100250. (MGA).

CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) OBLIGACIONES DEL COMPRADOR: **1.** Supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la firma del presente contrato. **2.** Desarrollar la gestión administrativa, técnica y financiera requerida para cumplimiento del presente contrato. **3.** Realizar los desembolsos correspondientes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. **4.** Aprobar y solicitar cualquier modificación al presente contrato, de ser requerida y debidamente justificada por el supervisor del contrato. **5.** Las demás que por la naturaleza del presente contrato se requieran. **B) OBLIGACIONES DEL VENDEDOR: 1.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **2.** Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades realizadas en el marco del proyecto. **3.** Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social. **4.** Atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa. Igualmente Informar oportunamente por escrito al COMPRADOR sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de este. **5.** Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo **6.** Entregar los equipos descritos en la cláusula segunda al COMPRADOR, en la ciudad de Corozal, Sucre. **7.** Brindar soporte técnico del uso de los equipos adquiridos en virtud del presente contrato en caso de que sea solicitado por el supervisor cuando presenten algún tipo falla. **8.** Entregar al COMPRADOR la garantía del fabricante de un (1) año de cada equipo correspondiente. **9.** Brindar capacitación al COMPRADOR sobre el uso de los equipos en función de la productividad de su empresa. **10.** En caso de que el equipo presente fallas insuperables y que pongan en riesgo la continuidad en la ejecución de los tiempos y cronogramas de ejecución el VENDEDOR, se procederá a realizar cambio de este de acuerdo a la disponibilidad de equipos en el país de parte del fabricante, el cual no debe superar los 40 días calendario, plazo máximo para un proceso de importación en caso de no tener stock en el país, so pena de hacerle exigible las garantías. **11.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto de este.

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTIAS: EL VENDEDOR**,** se compromete, a constituir a favor de la **CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC** identificada con NIT 890104530-9, garantía ante un banco o compañía de seguros legalmente constituida e Colombia. Cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución y terminación del presente contrato, con objeto de amparar los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente a diez por ciento (10%) del valor del contrato, y con vigencia igual al plazo del contrato y 11 meses más.
b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** por una cuantía equivalente a diez por ciento (10%) del valor del contrato, y con vigencia igual al plazo del contrato y 11 meses más.

CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Expresamente se conviene una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del VENDEDOR establecidas en el presente contrato. Esta suma será exigible por vía ejecutiva, por lo que las partes le otorgan al presente documento la calidad de título ejecutivo, sin necesidad de constituir en mora a la deudora y sin requerimiento judicial o extrajudicial alguno, a los cuales renuncia expresamente el VENDEDOR, y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar, previo agotamiento de los trámites necesarios que garanticen a el VENDEDOR su derecho de defensa y contradicción.

CLÁUSULA DECIMA. MULTAS: Si el VENDEDOR faltare al cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en ejecución del mismo, el COMPRADOR, previo informe técnico del supervisor podrá imponer mediante comunicación motivada, multas sucesivas por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato cada vez que se constituya en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que ésta adquiere, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, y el VENDEDOR autoriza su deducción de las sumas que le adeude el COMPRADOR, previo agotamiento de los trámites necesarios que garanticen el derecho de defensa y contradicción.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL: En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan o se pudieran obtener en desarrollo del presente contrato, el CONTRATATISTA cederá, autorizará su transferencia, comercialización y explotación de los derechos anteriormente mencionados al COMPRADOR, sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales que serán reconocidos conforme a ley.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD: Las Partes acuerdan que la información y documentación conocida por las partes en el desarrollo del objeto del presente contrato, está sujeta a confidencialidad y en consecuencia solo podrá ser utilizada para el cabal cumplimiento de este. En consecuencia, las Partes no podrán revelar la información que le sea suministrada en ningún momento, a persona jurídica o natural alguna, salvo que sea autorizado y de forma escrita por el COMPRADOR. Igualmente, las Partes se comprometen, al momento de la terminación del contrato, a devolver toda la documentación y material que con motivo de este hayan tenido en su poder cualquiera de las Partes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las Partes deberán guardar secreto profesional durante la duración del presente contrato y hasta por 3 años después de terminado el contrato, so pena de caer en la cláusula penal del presente contrato. En particular, no podrán revelar ni reproducir el contenido del know how, manuales y demás documentación que sea de propiedad

exclusiva de alguna parte. De igual manera se comprometen a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar o copiar la información de la otra parte a la que, en desarrollo del presente contrato, se tenga acceso. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las medidas o precauciones que las Partes deben asumir, en pro de cumplir con la presente cláusula, no serán en ningún caso, menores a las que deba adquirir un profesional en el manejo de información.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. INDEMNIDAD: El VENDEDOR mantendrá indemne al COMPRADOR contra todo reclamo, demanda, acción legal, gastos y costo que pueda ocasionarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, producidos por aquella, durante la ejecución del objeto del contrato, y, terminado éste, hasta la liquidación definitiva. En el evento en que El VENDEDOR no asuma en debida y oportunamente la defensa del COMPRADOR, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al VENDEDOR y ésta pagará todos los gastos en que incurran por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el COMPRADOR tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al VENDEDOR o a utilizar cualquier otro mecanismo legal.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. EXCLUSIÓN DE RELACIONES LABORALES: Entre LA CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA - CUC y JATILAB S.A.S., no existe ningún vínculo de tipo laboral por la celebración del presente contrato y por tanto LA CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA - CUC y JATILAB S.A.S. no tendrá relación de trabajo alguna con el personal que el VENDEDOR asigne para el cumplimiento y ejecución de sus obligaciones en este contrato. Por lo anterior, le compete de manera exclusiva a el VENDEDOR, la responsabilidad sobre personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente. PARAGRAFO: Las PARTES manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o representantes, adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que, en desarrollo de este lleguen a contratarse por cualquier causa.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLAUSULA COMPROMISORIA: Toda controversia o diferencia relativa en este contrato, se resolverá por un tribunal de arbitramiento designado por el centro de conciliación y Arbitramiento de la Cámara de Comercio de Barranquilla, conformado por un (1) arbitro.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD: Entre las partes no existe solidaridad alguna en virtud del presente contrato, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asuman en virtud de este.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. CESIÓN: Este contrato no podrá cederse ni en todo, ni en parte sin el previo consentimiento expreso y por escrito del COMPRADOR, quien se reserva las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. MÉRITO EJECUTIVO: El presente documento, una vez sea suscrito por las partes, contiene obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de las partes, de

acuerdo con el artículo 422 del Código General del Proceso, y, por consiguiente, para todos los efectos, presta mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del presente Contrato. Renunciando EL VENDEDOR a los requerimientos legales o privados para ser constituida en mora.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. ADICIONES, PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES: En los eventos en que las partes acuerden adicionar el valor de los aportes del contrato y/o prorrogar su plazo de ejecución o realizar cualquier modificación a su texto, se hará mediante un documento escrito entre las partes, previo requerimiento del Supervisor con una antelación no menor a 30 días calendario al vencimiento del plazo de ejecución.

CLÁUSULA VIGÉCIMA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión será ejercida por **JORGE IVÁN ARANGO CASTAÑO**, identificado con la C.C. No. 72.346.301 quien es el Gerente del Proyecto de "*DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA MADURACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS Y DE NEGOCIOS EN SECTORES ESTRATÉGICOS PRIORIZADOS POR EL PAED DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE*", o por quien haga las veces. En desarrollo de su función, el supervisor cumplirá, en especial lo siguiente:

a) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato.
b) Comunicar de manera oportuna al COMPRADOR las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, especialmente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte de las entidades firmantes del contrato.
c) Elaborar técnica y oportunamente las comunicaciones requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.
d) Comunicar al COMPRADOR o a quien haga sus veces, la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del VENDEDOR.
e) En caso de que se exija en el presente documento garantía al COMPRADOR, velar porque la misma se mantenga vigente durante la vigencia del contrato y sus prórrogas si las tuviere, en los términos pactados para cada uno de los riesgos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes.
b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del VENDEDOR.
c) Por vencimiento del plazo de ejecución inicial previsto o el de una de sus prórrogas, si las tuviere.
d) Por las causas legales determinadas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones requeridas de conformidad con el presente contrato se llevarán a escrito y se entregaran personalmente, por fax o por correo electrónico con evidencia de recibo, según la información que a continuación se especifica: por la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA – CUC; deben enviarse las comunicaciones en la siguiente forma: **EDUARDO ALFONSO CRISSIEN BORRERO**, Rector y Representante Legal, Dirección Calle 58 No. 55 – 66, Barranquilla (Atlántico), correo

electrónico: creatio.sucre@cuc.edu.co. Por EL VENDEDOR deben enviarse las comunicaciones en la siguiente forma: Señor **JULIO ALBERTO BENAVIDES ALVAREZ**, URB LA GRANJA MZ Q LT 1, Turbaco, Bolívar. correo electrónico: jatilabsas@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se ejecutará en el Departamento de Sucre.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - RÉGIMEN JURÍDICO: El contrato se rige por las disposiciones especiales vigentes sobre financiamiento de actividades de ciencia y tecnología, en particular las consagradas por la Ley 1286 de 2009.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: el presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente contrato, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado.

PROYECTO SUCRE BPIN 2020000100250
Dependencia: Unidad de Contratación
Elaboró: Mcharris
Aprobó: Mlatorre

Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: FE316
Fecha Emisión: 2023-03-06 04:50:22
Fecha validación: 2023-03-06 16:50:26-05:00
Fec. Vcto.: 2023-04-05

Nº Resolución: 18764043339772 **Prefijo:** FE **Consecutivo:** 229 hasta 1000 **Fecha:** 2023-01-25 **hasta** 2024-01-25

Datos del Emisor	Datos del Adquiriente
Razón social/Nombre: JATILAB SAS **NIT:** 901559394-5 **Actividad Económica:** 4773;8691 **Responsabilidad:** No aplica – Otros - **Dirección:** URB LA GRANJA MZ Q LT 1 - TURBACO - - Bolívar - CO **Teléfonos:** **E-mail:** jatilabsas@gmail.com	**Razón social/Nombre:** CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA **NIT:** 890104530-9 **Actividad Económica:** 8544 **Dirección:** CALLE 58 No.55-66 - Barranquilla - - Atlántico - CO **Teléfonos:** 3362234 **E-mail:** facturacion@cuc.edu.co

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	%Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
1	640009	1.00	94	CENTRIFUGA DIGITAL 24 TUBOS TDL-4A Lote: 2022060129, Vencimiento: 12/03/2031	8,330,700.00	IVA 19.00	1,582,833.00		9,913,533.00
Total Items		1							

Impuestos		
Tipo de Impuestos	Monto Base	Total
IVA : 19.00%	8,330,700.00	1,582,833.00

Totales	
SUBTOTAL:	8,330,700.00
TOTAL Base Excluida:	0,00
TOTAL Base Imponible:	8,330,700.00
IVA	1,582,833.00
TOTAL Descuento Global:	0.00
TOTAL Recargo Global:	0.00
TOTAL:	9,913,533.00
TOTAL en letras: Nueve Millones Novecientos Trece Mil Quinientos Treinta Y Tres Con Cero COP	
TOTAL Retenciones:	0,00
TOTAL A PAGAR:	9.913.533,00

Información adicional
NOTA : Sin Valor Transcrito

Campos Extras	
Vendedor	00002 OFICINA

Medios de Pago									
Método de Pago	Medio de Pago	Fecha de Vencimiento	Número de Referencia	Código Referencia	Número de Días	Código Banco	Banco	Número de Transferencia	Código del Canal de Pago
Crédito	Otro	2023-04-05	000000		30				

Ordenes de Compra				
Código Cliente	Número de Orden	Número de Pedido	Tipo de Orden	Fecha
	FE-316			

Somos RESPONSABLES DE IVA. No somos Grandes Contribuyentes. No somos Autoretenedores. Esta factura de venta Electrónica, se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio (ART: 774 del código de comercio) y causará interes mensual por mora a la tasa máxima autorizada por la ley. Sistema de Facturación a2 Softway Colombia S.A.S. NIT: 900304510-5 - **Favor no realizar retención pertenecemos a régimen simple. Consignar al número de cuenta de ahorros BANCOLOMBIA Nro. 787-000034-94**

CUFE: 8798ce92b07747465157c0dbadc096378cf7e8102c10fccfa14e29bb5fd6373e42f0ecbcc22fe6700f2f5d9514cd83d0
Representación impresa de Factura Electrónica de Venta
Proveedor Tecnológico: The Factory HKA Colombia SAS - NIT: 900390126-6
TFHKA_CO900390126 - Máster: +571-746.08.12 - https://www.thefactoryhka.com/co/ - Versión de template: co-default-21-695

ORDEN DE COMPRA/SERVICIO

Corporación Universidad de la Costa C.U.C
NIT. 890.104.530-9 Colombia

PROVEEDOR: JATILAB SAS
DIRECCIÓN: URB LA GRANJA MZA Q
CTR. LOGISTICO: CUC1
PEDIDO No: 4500075246
LOTE
Fecha de Emisión 2023 03 07
CONTACTO:
TEL: 3172720096
GRP. DE COMPRA: 100
NIT: 9015593945
EMAIL: julio.benavides@jatilab.com
Forma de Pago: K- Pago treinta días sin DPP

POS	Código Item	Material o Servicio	Centro de Costo	Cantidad	UM	Valor Unitario	Valor descuento	Valor Recargo	Valor IVA	% Iva	Valor Total	Fecha Entrega
1		COMPRAVENTA DE EQUIPOS El derecho de dominio los equipos que se describen en la cláusula segunda del presente documento, en el marco de las actividades propias del proyecto denominado "DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA MADURACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS Y DE NEGOCIOS EN SECTORES ESTRATÉGICOS PRIORIZADOS POR EL PAED DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE". SABS 72 - MARZO EXT.1301-01-007-16 PAED SUCRE 2021	Producom-Co	1	ZGE	8.330.717	0	0	1.582.836	19,00	8.330.717	20230427

OBSERVACIONES

NOTA: ORDEN VALIDA POR UN TERMINO DE 60 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA PARA EFECTOS DE FACTURACIÓN.SOLICITAMOS CORDIALMENTE EL ENVIO DEL CERTIFICADO DE LA CUENTA BANCARIA REGISTRADA PARA PAGO DE FACTURAS, CON EL FIN DE REALIZAR LA CANCELACIÓN DE SUS CUENTAS A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA.

SUBTOTAL	8.330.717
DESCUENTO	0
RECARGO	0
VALOR NETO	8.330.717
I.V.A.	1.582.836
TOTAL PEDIDO	9.913.553

CONDICIONES DE NEGOCIACIÓN:
1. Entregar en la fecha señalada.
2. Se debe hacer firmar la remisión por el responsable de la recepción del material o servicio, cada vez que exista una entrega.
3. Radique su factura en recepción anexando la Remisión/Acta de Entrega previamente firmada por quien recibió el material/servicio.

Elaborado por: IVIGGIAN1

Firma Responsable Adquisición de Bienes y Servicios

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
CARTAGENA, 27 DE FEBRERO DE 2023	3574605-1		14896450
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
ND CONSULTORES DE SEGUROS LTDA	55184	2633	01214896450

TOMADOR

NIT	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
9015593945	JATILAB SAS		
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**
MANGA AV 3 CL 28 22 175		CARTAGENA	3172720096

GARANTIZADO

NIT	Nombres y Apellidos
9015593945	JATILAB SAS

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8901045309	CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	27-FEB-2023	26-MAR-2024	991.355,00	42.016,80
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27-FEB-2023	26-MAR-2024	991.355,00	42.016,80

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
27-FEB-2023	26-MAR-2024	393	27-FEB-2023	26-MAR-2024	$84.034	$15.966	$100.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CIEN MIL PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
POLIZA NUEVA	$1.982.710	$19.828	$1.982.710,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN Nº 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2633	907519	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

JATILAB SAS
NIT.: 901.559.394-5

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CODIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
55184	ND CONSULTORES DE SEGUROS LTDA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	84.034

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

CONTRATO CONTRATO CR-P-0060-2023.
OBJETO DE LA POLIZA:
AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO CELEBRADO POR LAS PARTES, RELACIONADO CON EL VENDEDOR TRANSFIERE AL COMPRADOR, A TÃTULO DE COMPRAVENTA FIRME Y DEFINITIVA, EL DERECHO DE DOMINIO LOS EQUIPOS: CENTRIFUGA OSS-TDL-4A ROTOR ANGULAR VELOCIDAD 4000RPM PARA 24 TUBOS HASTA DE 15 CC / 0-99 MINUTOS SI ESCOBILLAS REF (1912).

LA PRESENTE POLIZA CUBRE OBLIGACIONES DE MEDIO MAS NO DE RESULTADOS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Powered by CamScanner

JATILAB SAS

FECHA : 10/03/2023

REMISION No 10

SEÑORES: UNIVERSIDAD DE LA COSTA - CUC
ATENCION: DR GERMAN ARRIETA - DOCENTE INVESTIGADOR
CIUDAD: SINCELEJO
ASUNTO OFERTA DE INSUMOS DE LABORATORIO

Item	Producto	Marca	Cant,	V.Unitario	Valor Total	IVA		Valor Total +IVA	Entrega
001	CENTRIFUGA OSS-TDL-4A ROTOR ANGULAR VELOCIDAD 4000RPM	OSS	1	$ 8.330.700	$ 8.330.700	19%	$ 1.582.833	$ 9.913.533	ENTREGADO
	PARA 24 TUBOS HASTA DE 15 CC / 0-99 MINUTOS SI ESCOBILLAS								
	REF (1912)								
					$ -		$ -	$ -	
					$			8.330.700	
					$			1.582.833	
					$			9.913.533	

Cordialmente

ING JULIO BENAVIDES ALVAREZ
email : jatilabsas@gmail.com
Cel: 3172720096

JATILAB SAS
NIT: 901.559.394-5

UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC
ALMACEN
04 MAR. 2023
RECIBIDO
Hora:

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHjeblanco	JAIME ENRIQUE BLANCO ARISTIZABAL
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	05-010008	CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA
Fecha y Hora Sistema:	2023-03-01-11:53 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 15123 de fecha 2023-01-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	15523	**Fecha Registro:**	2023-03-01	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	05-010008 CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	9.913.553,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	9.913.553,00	**Saldo x Obligar:**	9.913.553,00

TERCERO

Identificacion:	901559394	**Razon Social:**	JATILAB SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	78700003494	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	72139644	**Nombre:**	EDUARDO ALFONSO CRISSIEN BORRERO	**Cargo:**	REPRESENTANTE LEGAL

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	CR-P-0060-2023	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:**	2023-03-01

VIGENCIA ANTERIOR

Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
05-010008 CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA	00TI-3903-1000-2020-00010-0250 DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA MADURACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS Y DE NEGOCIOS EN SECTORES ESTRATÉGICOS PRIORIZADOS POR EL PAED DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	Nación	TI70000	CSF	2023-03-01	9.913.553,00	0,00		
					Total:	9.913.553,00	0,00	9.913.553,00	9.913.553,00

Objeto:	VENDEDOR transfiere AL COMPRADOR, a título de compraventa firme y definitiva, el derecho de dominio los equipos que se describen en la cláusula segunda del presente documento, en el marco de las actividades propias del proyecto BPIN 2020000100250

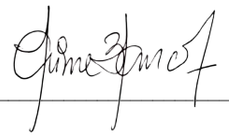
PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
05-010008	CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA	SGR-ACTI	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	2023-03-31	9.913.553,00	9.913.553,00	NINGUNO

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHjeblanco	JAIME ENRIQUE BLANCO ARISTIZABAL
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	05-010008	CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA
Fecha y Hora Sistema:	2023-03-01-11:53 a. m.	



FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764043339772

(415)7707212489984(8020) 001876404333977 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 5 5 9 3 9 4	5				

11. Razón social
JATILAB SAS

12. Dirección seccional
Impuestos de Cartagena

Cód. 6

24. Dirección
URB LA GRANJA MZ Q LT 1

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bolívar	Turbaco

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2023-01-25 / 04:03:49 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

1001. Apellidos y nombres TIRADO GUERRA ARELIS DEL CARMEN
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 45512319 1004. DV 5
1005. Cod. Representación Representante Legal Suplente
1006. Organización JATILAB SAS

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2023-01-25 16:03:49

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764043339772

(415)7707212489984(8020) 001876404333977 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901559394	5				

11. Razón social
JATILAB SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	JATILAB SAS URB LA GRANJA MZ Q LT 1	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	229	1,000	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14889326000

(415)7707212489984(8020) 000001488932600 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
901559394	5	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
JATILAB SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Bolívar 13	Turbaco 836

41. Dirección principal
URB LA GRANJA MZ Q LT 1

42. Correo electrónico jatilabsas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3172720096	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8691	2022012 0	4773	2022012 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 1	4	4	7	4	8	5	5																		

14- Informante de exogena
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 01 - 18 / 15 : 52: 25

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre TIRADO GUERRA ARELIS DEL CARMEN
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14889326000

(415)7707212489984(8020) **000001488932600 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 9 3 9 4	5	Impuestos de Cartagena	6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 2 0 1 0 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 1 2 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 4 6 5 4 0 3 1 2	
78. Departamento	1 3	
79. Ciudad/Municipio	8 3 6	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 2 0 1 0 4	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 0 1	2 0 2 2 0 1 2 7		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14889326000

(415)7707212489984(8020) **000001488932600 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 9 3 9 4	5	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 1 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 2 2 5 7 8 2 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BENAVIDES	ALVAREZ	JULIO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 1 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 5 5 1 2 3 1 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TIRADO	GUERRA	ARELIS	DEL CARMEN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

PARA CERTIFICAR APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
JATILAB SAS
NIT No. 901.559.394



PARA CERTIFICAR APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
JATILAB SAS
NIT No. 901.559.394



LUGAR: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA.

FECHA: JUEVES 9 DE MARZO DE 2.023